



Detenciones, causas penales y represión de la protesta social

El informe que presentamos a continuación constituye una síntesis de un relevamiento realizado por Liberpueblo¹ y el Observatorio del Derecho Social² de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) sobre las formas de respuesta estatal y de los empleadores a las acciones de protesta social que se han realizado en el país entre enero de 2016 y diciembre de 2017. En este informe incluimos una breve descripción de las formas que ha asumido la respuesta estatal en las últimas décadas, para luego presentar los datos correspondientes al período en cuestión.

Este relevamiento se ha realizado a partir de información disponible en los medios masivos de comunicación y denuncias aportadas por las organizaciones que representan a las personas afectadas³. En tal sentido, debemos destacar que se trata de un relevamiento de mínima, dado que por las características particulares de la unidad de análisis y de las fuentes utilizadas resulta imposible realizar una recolección exhaustiva. Aun así, la información que se incluye en este informe permite dar cuenta de la existencia de una práctica sistemática de respuesta a las protestas sociales que incluye la represión violenta de las manifestaciones, la detención de algunos de los participantes y la apertura de causas penales como mecanismo de control social.

1- Protesta social frente al contexto y la respuesta estatal

El Estado suele reaccionar frente a los actos de protesta social⁴ de distintas formas. La criminalización de la protesta social, incluyendo aquí tanto las detenciones arbitrarias como la apertura y sostenimiento en el tiempo de causas penales contra los manifestantes, ha sido en las últimas décadas una de las formas de represión más utilizadas. En algunos casos lo es como paso previo a la represión abierta, directa, y en otros, articuladamente con ésta.

Con la criminalización de la protesta el Estado apunta a varios objetivos al mismo tiempo. Por un lado, frenar el conflicto social, acallando, disciplinando, atomizando y domesticando las

¹ liberpueblo@gmail.com

² www.obderechosocial.org.ar

³ Para el presente informe se realizó un relevamiento en la prensa digital. En pos de abarcar los hechos ocurridos en todo el país, se utilizaron medios de alcance nacional y provincial; La Nación, Página 12, Izquierda Diario, Agencia CTA, Intransigente, Los Andes, Río Negro, El litoral de Corrientes y la Voz del Interior. A su vez, también se incorporaron casos cuya información fue proporcionada por las organizaciones afectadas.

⁴ Entendemos el término “Protesta Social” como “una concurrencia temporal y deliberada en un espacio público o privado, con una finalidad concreta, que puede adoptar la forma de manifestaciones, encuentros, huelgas, procesiones, campañas o sentadas, con el propósito de expresar quejas y aspiraciones o facilitar celebraciones” en línea con el Informe del Relator Especial sobre los Derechos de Reunión Pacífica y de Asociación de ONU (véase A/HRC/20/27, párr. 24).

disidencias. Por otro, correr el eje de la injusticia denunciada por diferentes sectores movilizados hasta plantear que lo que está sucediendo es un “delito”, una “amenaza para el orden legal”, una “violación a la ley”, deslegitimando los reclamos.

En los últimos años y en particular el año 2017, existe una tendencia a agravar las imputaciones utilizando figuras penales gravísimas que penden como una amenaza sobre la libertad de dirigentes y luchadores, cuestionando derechos como el derecho a la huelga y a la movilización popular.

Desde la desaparición por más de 78 días seguidas de muerte de Santiago Maldonado y el asesinato de Rafael Nahuel, ambos por fuerzas de seguridad al mando de la ministra Patricia Bullrich, el gobierno nacional profundizó su escalada represiva.

A la larga lista de ataques contra todos los sectores del campo popular, y la creciente militarización de los barrios, se sumaron declaraciones de diversos funcionarios, con la Ministra de Seguridad en particular, que dejan claro el nuevo paradigma represivo del gobierno de Macri.

Muestra de ellos fueron las causas judiciales iniciadas contra manifestantes a partir de setiembre de 2017. Desde entonces el aparato judicial estuvo en sintonía con las represiones. Entre ellos, el fiscal general Germán Moldes pidió endurecer la ley para que los manifestantes detenidos en las marchas no sean excarcelados. Por su parte, algunos jueces caracterizaron a los manifestantes como “violentos” y en las indagatorias se les preguntó si pertenecían a alguna organización o partido político. De esta forma se intentó demostrar vinculaciones entre los detenidos para adjudicarle un intento de “desestabilización”.

El punto más alto de la ola represiva ocurrió durante el mes de diciembre de 2017. Las fuerzas de seguridad reprimieron cientos de miles de personas que se movilizaron contra la reforma previsional. Este accionar incluyó gases tóxicos, balas de goma, piedras y una feroz persecución y cacería. El proceder de las fuerzas de seguridad dejó numerosos heridos y decenas de detenidos con apertura de causas. Entre ellos se encontraron César Arakaki, Dimas Ponce y Sebastián Romero contra quienes el aparato judicial apuntó para demonizar a las organizaciones y manifestantes. Tras su detención, la Cámara de Casación Penal se negó a oír a los defensores y soslayó la existencia de “un plan” de desestabilización.

Tras estos hechos, el Gobierno dio un nuevo respaldo a las fuerzas de seguridad a partir del caso “Chocobar”. El presidente Mauricio Macri caracterizó en público al agente Chocobar⁵, como “un héroe”, representando así un aval explícito para que cualquier miembro de las fuerzas de seguridad pueda disparar y matar en cualquier circunstancia.

En este sentido, la doctrina “Chocobar” implica que si uniformado mata a una persona, se considerará indefectiblemente un “enfrentamiento”, con presunción de legalidad de su accionar. Es decir, vigencia de la pena de muerte sumarísima y extrajudicial, por vía del arma reglamentaria. Lejos de ser un hecho aislado, el asesinato de Facundo en Tucumán, de tan sólo 12 años es una comprobación de esta lógica.

A esto se sumó un incremento masivo de la militarización de los barrios populares, con detenciones arbitrarias y razias sistemáticas en las calles y medios de transporte, y el intento de asesinato de una dirigente social mediante la utilización de sicarios como lo demuestra el

⁵ Policía que fusiló por la espalda a Juan Pablo Kukoc.

caso de Julia Rosales. A su vez se registraron 800 asesinatos⁶ por gatillo fácil o tortura en lugares de detención en sus primeros dos años de gobierno, es decir, más de un asesinato estatal por día.

A continuación se despliegan las características que en la actualidad asume la criminalización de la protesta social, atendiendo a tres indicadores fundamentales: la represión abierta; las detenciones arbitrarias; y la judicialización vía inicio de causas penales contra los manifestantes y la construcción de un enemigo interno, el que se dispone públicamente a pronunciarse contra la política de ajuste del gobierno.

2- Datos generales de la criminalización y represión de la protesta social

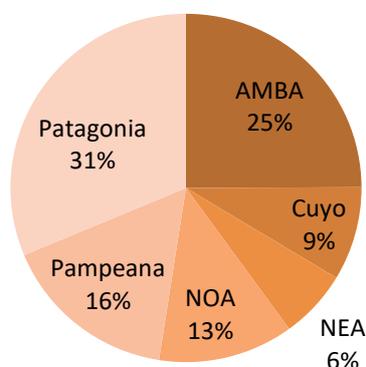
Desde enero de 2016 y diciembre de 2017 se registraron como mínimo un total de 343 hechos de represión y criminalización contra la protesta de las organizaciones del campo popular, de los cuales 164 corresponden al 2016 y 181 al 2017. El hecho de mayor frecuencia fue la represión ejercida por las fuerzas de seguridad (44% del total) seguidas por la detención de activistas o manifestantes por parte de la fuerza pública (29%), la apertura de causas judiciales contra miembros de organizaciones o manifestantes (27%) y el asesinato de dos personas.

Distribución de los hechos de detención, represión y apertura de causas judiciales 2016 – 2017

	Represión	Causas Penales	Detención	Total
2016	86	41	37	164
2017	65	53	63	181
Total	151	94	100	345

Si bien la distribución geográfica de estos hechos atravesó a todo el país, se destaca una mayor concentración en la Patagonia (31%) y en el Área Metropolitana de Buenos Aires (25%).

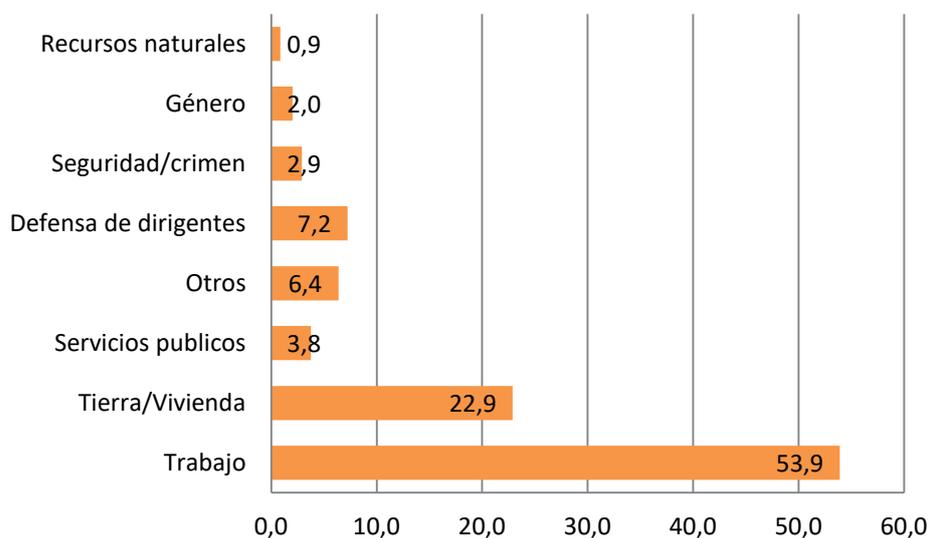
Distribución porcentual de los hechos de detención, represión y apertura de causas judiciales según zona geográfica en 2016 –2017



⁶Correpi.

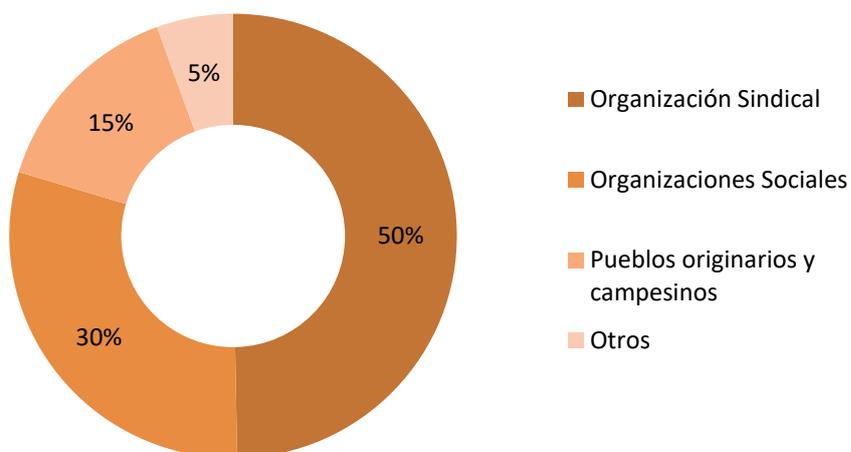
A su vez, la amplia mayoría de los hechos relevados se produjeron en el contexto de demandas laborales (186 hechos) seguidos por los reclamos vinculados a los derechos a la tierra y a la vivienda (79 hechos).

Distribución porcentual de los hechos de detención, represión y apertura de causas judiciales según motivos de las demandas en 2016 –2017



La mayoría de los hechos de represión, detenciones arbitrarias y apertura de causas penales se dirigieron contra trabajadores (50% del total). En segundo lugar se encuentran los integrantes de organizaciones sociales⁷ (30%), en tercer lugar las comunidades de pueblos originarios (15%) y por últimos otros sectores (5%).

Distribución porcentual de los hechos de detención, represión y apertura de causas judiciales según el sujeto víctima en 2016 –2017



⁷ Se incluyó dentro de esta categoría a organizaciones de diverso tipo principalmente organizaciones barriales, organizaciones de género, y medio ambiente.

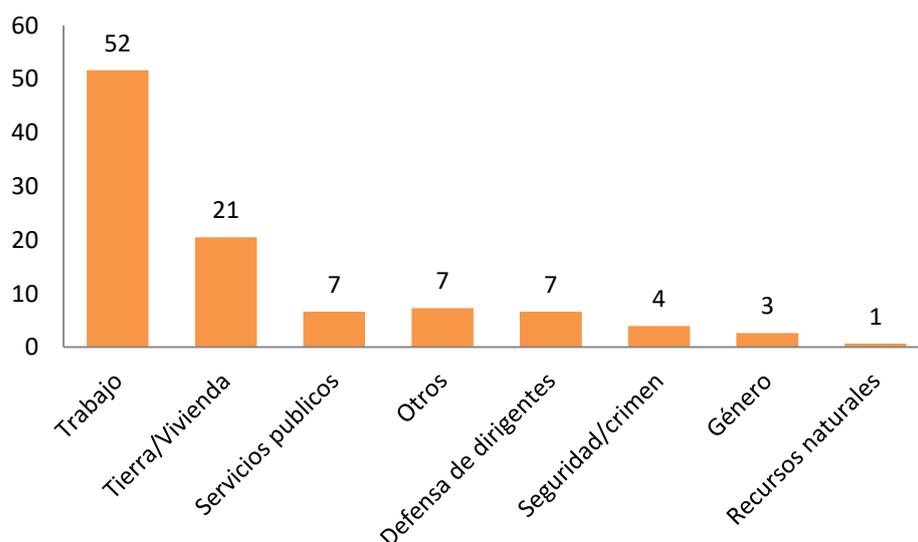
2.1 Descripción de los hechos de represión

En el período relevado se registraron al menos 151 casos⁸ que implicaron el ejercicio de violencia física por parte de las fuerzas de seguridad nacional y/o provincial contra manifestantes o dirigentes de organizaciones del campo popular. En su principal sujeto los casos (47%) las víctimas de las acciones fueron trabajadores y dirigentes de organizaciones de trabajadores.

En segundo lugar, el 34% de los hechos de represión fue contra protestas de organizaciones sociales, de género, barriales y en defensa del medio ambiente. En tercer lugar se encuentra el reclamo de pueblos originarios y campesinos (11%) y por último otras organizaciones (7%).

Las principales demandas de los hechos represivos estuvieron asociadas a mejoras en las condiciones de trabajo, despidos y demandas de puestos de trabajo (53%) seguidas por los reclamos de tierra y vivienda (21%). En menor medida se registró la utilización de la violencia estatal frente a reclamos por defensa de dirigentes, otros motivos y servicios públicos, entre otros.

Distribución porcentual de los hechos de represión según el motivo del reclamo en % (2016 – 2017)



2.2 Descripción de los hechos de detención

En el período relevado por este informe se identificaron al menos 100⁹ hechos de detenciones arbitrarias que afectaron a un total de 905¹⁰ personas. Se trata de detenciones ocurridas principalmente en el marco de acciones de protesta social (55%).

Esas víctimas pertenecen principalmente a sindicatos (36%) y organizaciones sociales (39%).

⁸ De este total, 86 corresponden a 2016 y 65 a 2017.

⁹ En 2016 se registraron 37 hechos y 63 en 2017.

¹⁰ 269 personas fueron detenidas en 2016 y 636 en 2017.

Distribución porcentual de los hechos de detención según el sujeto víctima (2016 – 2017)



A su vez, los principales motivos que motorizaron la protesta, al igual que en los hechos anteriores, se destacan los motivos asociados al trabajo (43%) seguidos de reclamos por tierra y vivienda (29%) y demandas por la defensa de dirigentes (9%), entre otros.

2.3 Descripción de los hechos vinculados a la utilización de la justicia penal contra la protesta social

Finalmente, en este informe relevamos 94 hechos de causas judiciales abiertas en el ámbito penal como consecuencia de situaciones de protesta social. En total, ellas afectaron a 458¹¹ personas entre enero de 2016 y diciembre de 2017.

Cabe destacar que en este informe no hemos incluido las acciones civiles iniciadas contra organizaciones sindicales. En este sentido, en el último año se volvieron a producir casos de multas millonarias impuestas por el Estado contra organizaciones sindicales en el marco de conflictos colectivos de trabajo.

¹¹ 174 corresponden a 2016 y 284 a 2017.